RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 287 -2017-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ

Huaraz, 01 de Agosto de 2017

VISTO: Que, el **Recibo N° 2016004478,** por uso de agua superficial con Fines **no** Agrarios 2015, del Usuario **Junta Administradora del Agua Potable de la Comunidad Campesina de Canrey Grande** y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme, Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, regulando el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Tercero: Por Resolución Administrativa N° 735-2010-ANA-ALA-HUARAZ, se otorgó a la Junta Administradora del Agua Potable de la Comunidad Campesina de Canrey Grande, derecho de uso de agua Superficial con fines no agrarios con un volumen anual de hasta 1,576.80 m^3;

Durante el año 2015 la Junta Administradora del Agua Potable de la Comunidad Campesina de Canrey Grande, ha realizado el uso de un volumen de 1,576.80 m^3, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de **S/. 50.00** acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto: Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 26 de Diciembre de 2016, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a la Junta Administradora del Agua Potable de la Comunidad Campesina de Canrey Grande, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo **N° 2016004478** por el importe ascendente a **S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles),** correspondiente al uso de agua superficial con Fines no Agrarios año fiscal 2015, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710.**

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA - HUARAZ

ING. JORGE LUIS [illegible] LOVATON
REG. CIP [illegible]
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c. **ALA**
ANA-DARH-REA
Archivo

CUT: 160648-2016